

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO MEDIANTE COMPRAVENTA DE UN TURISMO NUEVO, CON MOTOR HÍBRIDO, NO ENCHUFABLE, TIPO 4X4, SUV O TODOCAMINO, CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 120 CV, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA EN GRANADA”, EXPTE CONTR 2025 555230

Visto el expediente de contrato de servicios CONTR 2025 555230 denominado “SUMINISTRO MEDIANTE COMPRAVENTA DE UN TURISMO NUEVO, CON MOTOR HÍBRIDO, NO ENCHUFABLE, TIPO 4X4, SUV O TODOCAMINO, CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 120 CV, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA EN GRANADA” tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por la propia Delegación Territorial y, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente fue objeto de incoación mediante resolución del Delegado Territorial firmada el día 8 de septiembre de 2025 de acuerdo con la Memoria Justificativa elaborada por el Secretario General Provincial con fecha 4 de septiembre de 2025.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186). *Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.*

SEGUNDO.- Con fecha 22 de octubre de 2025 es dictada resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación. La convocatoria es publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en fecha 23 de octubre de 2025 (Referencia: 2025-0001723772) y, en este mismo acto, se publican también la memoria justificativa, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la Resolución de aprobación del expediente.

TERCERO.- El órgano de contratación celebra su primera sesión el día 12 de noviembre de 2025 con el fin de proceder a la apertura telemática y examen del Sobre Único presentado por los licitadores a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC), comprobándose que se han presentado en plazo las ofertas de las siguientes licitadoras:

A-Z MOTOR, S.A.
BAYSAN QUALITY PRO, S.L

A continuación se procede a la apertura del sobre único de los licitadores dando lectura al contenido de la documentación presentada y a las proposiciones económicas y mejoras de las licitadoras, resultando lo siguiente:

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccp@juntadeandalucia.es



DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		28/11/2025	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwXqUmC2OTrJeHgNIE1RJ5mussT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALEJANDRO JOSE CASTILLA RODRIGUEZ		03/12/2025 14:09:35	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDZInzY1NjhiZDRhZTJSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	Valoración vehículo entregado como parte del precio	Ampliación plazo garantía	Menor plazo de entrega del vehículo adquirido	Mejoras en las características mínimas exigidas del vehículo
A-Z MOTOR, S.A.	23.146,92 €	Entre 500,01 y 1.000 €	No	Inferior a 15 días	3 (*)
BAYSAN QUALITY PRO, S.L	24.200,00 €	Entre 500,01 y 1.000 €	No	No	2 (**)

(*) Ayuda al arranque en pendiente.

Pantalla táctil multifunción con navegador y/o conectividad de la pantalla con smartphones
Ayuda al aparcamiento para zona delantera y trasera con cámara.

(**) Ayuda al arranque en pendiente.

Pantalla táctil multifunción con navegador y/o conectividad de la pantalla con smartphones

El órgano de contratación procede a analizar la documentación presentada por cada entidad licitadora, constatando que las ofertas han sido presentadas conforme a lo exigido en el PCAP que rige la presente contratación, por lo que este Órgano de contratación acuerda admitir a todas las empresas licitadoras.

A continuación, se procede a valorar las ofertas, de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" indicados en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP.

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	Valoración vehículo entregado como parte del precio	Ampliación plazo garantía	Menor plazo de entrega del vehículo adquirido	Mejoras en las características mínimas exigidas del vehículo	TOTAL
A-Z MOTOR, S.A.	70	1	0	10	5	86
BAYSAN QUALITY PRO, S.L	66,95	1	0	0	3	70,95

Evaluada las proposiciones presentadas, el órgano de contratación propone como adjudicataria a la empresa A-Z MOTOR, S.A. al haber obtenido la mejor puntuación.

CUARTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2025, se requiere a la empresa A-Z MOTOR, S.A. para que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.4 del PCAP, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas, trámite que es evacuado satisfactoriamente el día 21 de noviembre de 2025.

El órgano de contratación se reúne en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025 para el análisis de la documentación presentada y acuerda el requerimiento de subsanación de documentación.

QUINTO.- Con fecha 25 de noviembre de 2025 se requiere a la empresa A-Z MOTOR, S.A. para subsanación de documentación, tramite que es evacuado satisfactoriamente el mismo día 25 de noviembre.

El órgano de contratación se reúne en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acuerda que queda acreditada toda la documentación previa a la adjudicación en los términos previstos en la cláusula 10.4 del PCAP y propone como adjudicataria del contrato denominado "SUMINISTRO MEDIANTE COMPRAVENTA DE UN TURISMO NUEVO, CON MOTOR HÍBRIDO, NO ENCHUFABLE, TIPO 4X4, SUV O TODOCAMINO, CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 120 CV, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA EN GRANADA" a la empresa A-Z MOTOR, S.A. al reunir todos

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		28/11/2025	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwXqUmC2OTrJeHgNIE1RJ5mussT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALEJANDRO JOSE CASTILLA RODRIGUEZ		03/12/2025 14:09:35	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDZiNzY1NjhiZDRhZTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El objeto del presente contrato es el suministro mediante compraventa de un turismo nuevo, con motor híbrido, no enchufable, tipo 4x4, SUV o todocamino, con una potencia mínima de 120 CV, para la prestación de servicios en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Granada. El modelo ofertado por la empresa es MITSUBISHI ASX 130T MHEV MOTION.

La empresa adjudicataria A-Z MOTOR, S.A., de acuerdo con el Apartado 7 del Anexo I del PCAP, se compromete a realizar las siguientes MEJORAS:

- Valoración del vehículo entregado como parte del precio por importe de 500,01 €.
- Entrega del vehículo adquirido en un plazo inferior a 15 días.
- Mejora de las características mínimas exigidas del vehículo, concretamente:
 - Ayuda al arranque en pendiente.
 - Pantalla táctil multifunción con navegador y/o conectividad de la pantalla con smartphones
 - Ayuda al aparcamiento para zona delantera y trasera con cámara.

TERCERO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los apartados dos y ocho del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica al anterior, así como en la Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de 21 de abril de 2025 (BOJA nº 79, de 28 de abril), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en relación a los contratos administrativos o privados y los de carácter patrimonial, que se tramiten dentro de su ámbito material y territorial de actuación,

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		28/11/2025	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwXqUmC2OTrJeHgNIE1RJ5mussT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALEJANDRO JOSE CASTILLA RODRIGUEZ		03/12/2025 14:09:35	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDZiNzY1NjhiZDRhZTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Vista el acta de la sesión celebrada por el órgano de contratación de fecha 26 de noviembre de 2025 para la adjudicación del contrato denominado “SUMINISTRO MEDIANTE COMPRAVENTA DE UN TURISMO NUEVO, CON MOTOR HÍBRIDO, NO ENCHUFABLE, TIPO 4X4, SUV O TODOCAMINO, CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 120 CV, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA EN GRANADA”, EXPTE CONTR 2025 555230, aceptar la propuesta que consta en la misma y, conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudicar el presente contrato de suministro, a la mercantil A-Z MOTOR, S.A. con CIF: : A18210641, al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, y por un importe de 23.146,92 €, I.V.A. excluido, con el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido): 23.146,92 €

Importe del IVA: 4.860,85 €

Importe total (IVA incluido): 28.007,77 €

El precio se abonará en un pago único, previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.

La factura ha de incluir el descuento de la valoración de los bienes entregados (SUZUKI SANTANA, matrícula: 2035 FJV) de 500,01 euros IVA excluido, 605,01 euros IVA incluido, por lo que se descontará del pago del precio. El importe neto del documento contable D, de crédito comprometido es de 27.402,76 € IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será inferior a 15 días de acuerdo con la mejora presentada por la entidad a contar desde la formalización del contrato.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización subsiguiente del contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución de adjudicación.

La formalización del contrato se llevará a cabo mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación según lo dispuesto en el art. 159.6.g) de la LCSP.

Simultáneamente con la firma de aceptación, deberán ser firmados por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato que se adjudica a la Secretaria General Provincial de Turismo y Deporte, a los efectos que se determinan en el artículo 62 de la LCSP.

QUINTO.- Conforme al artículo 151 de la LCSP, notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, y simultáneamente, publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		28/11/2025	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwXqUmC2OTrJeHgNIE1RJ5mussT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALEJANDRO JOSE CASTILLA RODRIGUEZ		03/12/2025 14:09:35	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDZiNzY1NjhiZDRhZTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
Delegación Territorial en Granada

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: David Rodríguez López

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		28/11/2025	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwXqUmC2OTrJeHgNIE1RJ5mussT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ALEJANDRO JOSE CASTILLA RODRIGUEZ		03/12/2025 14:09:35	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDZiNzY1NjhiZDRhZTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	